

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 15 de diciembre de 1989 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 1215 de

20 AGO. 1990

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el ingeniero Hernán Estupiñán Maldonado, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía "INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPAÑIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.540.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.760.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.40.000,00; por capitalización de las utilidades S/.292.000,00; y, el saldo de S/.308.000,00 a pagarse en el plazo de doce meses.
5. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía establece su plazo de duración hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y cuatro.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía consultora es de setecientos sesenta mil sucres (S/.760.000,00), dividido en setecientos sesenta (760) participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) de valor cada una."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

39

7. En virtud de la prórroga de plazo, se reforma el artículo primero, que en su parte pertinente dirá: "Artículo Primero.- DENOMINACION Y DURACION.- ... tendrá existencia jurídica hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y cuatro."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

20 AGO. 1990

Dr. Vinicio Machado M.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

EXV.
495.

"INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO (INGECONSULT) COMPAÑIA LIMITADA"

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO